

**RESOLUCIÓN N° 90/2024 (NOVENTA BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDIVIDUALIZADA CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-1507-10, FINCA N° 60.527, UBICADA SOBRE LA AVDA. PROF. DR. LUIS MARÍA ARGAÑA (EX AVDA. AVELINO MARTÍNEZ) DEL BARRIO BARCEQUILLO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. LUCÍA ROJAS CARDOZO”-----**

**VISTO:**

El Expediente N° 2.939/2023, presentado por la Sra. Lucía Rojas Cardozo, a través del cual se solicita la aprobación del proyecto de fraccionamiento de la propiedad individualizada con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1507-10, finca N° 60.527, ubicada sobre la Avda. Prof. Dr. Luis María Argaña (ex Avda. Avelino Martínez) del barrio Barcequillo del distrito de San Lorenzo, y;-----

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 531/2023 expresa que las superficies de las fracciones del proyecto se ajustan a lo establecido en el artículo 227° de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, párrafo primero.-----

**Que**, conforme se describe en el plano, será cedida en concepto de calle una fracción de 532, 8932 m<sup>2</sup>, con un ancho de 8,00 m.-----

**Que**, según el informe pericial del proyecto de fraccionamiento, las dimensiones y superficies que constan en el mismo corresponden a los descriptos en el plano del proyecto.-----

**Que**, obra en los antecedentes copia autenticada de la Escritura de Anticipo de Herencia, otorgado por la Sra. María Antonia Cardozo, a favor de su hija, la Sra. Lucía Rojas Cardozo, correspondiente al inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1507-10, finca N° 60.527, del barrio Barcequillo del distrito de San Lorenzo.-----

**Que**, también obra el informe elaborado por la Dirección General de los Registros Públicos, sobre la propiedad individualizada con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1507-10, finca N° 60.527, a nombre de la Sra. Lucía Rojas Cardozo.-----

**Que**, el Dictamen D.A.J. N° 917/2023, confeccionado por el Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, sugiere hacer lugar al proyecto de fraccionamiento de la propiedad individualizada con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1507-10, finca N° 60.527.-----

**Que**, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 1826/2023, aprobó provisoriamente el proyecto de fraccionamiento del inmueble en cuestión.-----

**Que**, la Ley N° 4715/12, la cual modifica y amplía la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, en su artículo 245 del “Procedimiento de Aprobación”, inc. “d”, establece cuanto sigue: *“El empadronamiento catastral de las fracciones resultante del loteamiento aprobado por el Municipio, deberá tramitarse ante el Servicio Nacional de Catastro, que deberá asignar la nomenclatura catastral*



**RESOLUCIÓN N° 90/2024 (NOVENTA BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDIVIDUALIZADA CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-1507-10, FINCA N° 60.527, UBICADA SOBRE LA AVDA. PROF. DR. LUIS MARÍA ARGaña (EX AVDA. AVELINO MARTÍNEZ) DEL BARRIO BARCEQUILLO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. LUCÍA ROJAS CARDOZO”-----**

*correspondiente a las mismas. Una vez asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales.”-----*

**Que**, la plenaria aprobó por mayoría el Dictamen N° 73/2024, confeccionado por la Comisión Asesora de Planificación, el cual recomienda la aprobación definitiva del proyecto de fraccionamiento.-----

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**

**RESUELVE:**

**ART. 1°) APROBAR** en forma definitiva el proyecto fraccionamiento de la propiedad individualizada con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1507-10, finca N° 60.527, ubicada sobre la Avda. Prof. Dr. Luis María Argaña (ex Avda. Avelino Martínez) del barrio Barcequillo del distrito de San Lorenzo, propiedad de la Sra. Lucía Rojas Cardozo, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

**Según el plano de fraccionamiento el proyecto consta de las siguientes superficies:**

FRACCIÓN A: 360,9980 m<sup>2</sup>.  
FRACCIÓN B: 754,2902 m<sup>2</sup>.  
FRACCIÓN C: 364,9880 m<sup>2</sup>.  
FRACCIÓN D: 526,2668 m<sup>2</sup>.  
FRACCIÓN E: 360,1475 m<sup>2</sup>.  
FRACCIÓN F: 360,1475 m<sup>2</sup>.  
FRACCIÓN G: 360,0000 m<sup>2</sup>.  
CALLE 1: 532,8932 m<sup>2</sup>.  
SUP. TOTAL: 3.619,7312 m<sup>2</sup>.

**COORDENADAS U.T.M. - WGS 84 (según plano de proyecto):**

VÉRTICE 3: E=445.511,43 N=7.195.779,86.

VÉRTICE 2: E=445.585,81 N=7.195.701,69.-----

**ART. 2°) DISPONER** que se deberá transferir a favor de la Municipalidad de San Lorenzo, una fracción de 532, 8932 m<sup>2</sup>, con un ancho de 8,00 m, en concepto de calle.-----

**ART. 3°) LA PROPIETARIA** deberá, una vez aprobado el proyecto por el Municipio de San Lorenzo, **TRAMITAR** ante el Servicio Nacional de Catastro, la nomenclatura catastral correspondiente; posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales.-----



**RESOLUCIÓN N° 90/2024 (NOVENTA BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDIVIDUALIZADA CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-1507-10, FINCA N° 60.527, UBICADA SOBRE LA AVDA. PROF. DR. LUIS MARÍA ARGÑA (EX AVDA. AVELINO MARTÍNEZ) DEL BARRIO BARCEQUILLO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. LUCÍA ROJAS CARDOZO”-----**

**ART. 4°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**-----

LIC. MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

JUNTA MUNICIPAL  
PRESIDENCIA  
SAN LORENZO

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL

Municipalidad de San Lorenzo  
Recibido el  
15 Abr 2024  
Srta. General  
11:13  
República del Paraguay

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

Municipalidad de San Lorenzo  
Secretaria General  
República del Paraguay

ABC SANTIAGO ROJAS LÓPEZ  
Secretario General

Municipalidad de San Lorenzo  
Intendencia  
Solo  
República del Paraguay

LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA  
Intendente Municipal

1000

1000

1

1000

1000

1000

1000

1000